

0466

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

**REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DE JARDINES
INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
COPIAPO QUE INDICA.**

Copiapó, 18 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto Nº 352 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto Nº 354 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto Supremo Nº 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010 ; Decreto Supremo Nº 5 de 11 de enero de 2013; Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; oficio ordinario Nº 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República”.

CONSIDERANDO:

1º Que a través de oficio ordinario Nº 1746 y 1747 de 12 de septiembre de 2017 ,la Directora DAEM (S) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó se solicita la autorización del traspaso de fondos disponibles desde el Jardín Infantil “Llanos de Aguas Blancas” a Jardín Infantil , “Ollantay” la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) y el traspaso de fondos desde Jardín Infantil “Alicanto” a Jardín Infantil “Corona del Inca ” la suma de \$100.000 (cien mil pesos) para compra de calefón e instalación por persona certificada por SEC y compra de dos cargas de gas de 45 kg , respectivamente.

2º Que , el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto refundido se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, en su punto V.9 sobre Traspaso de Recursos entre Establecimientos establece “ Si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región , luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste , en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Directora Regional , podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

3º Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencias, el administrador cumple con los requisitos señalados en el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/00131.

4º Que, el monto autorizado a traspasar desde Jardín Infantil “Llanos de Aguas Blancas” a Jardín Infantil “Llanos de Ollantay”, asciende a la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) ;desde Jardín Infantil “Alicanto” a Jardín Infantil “Corona del Inca ” la suma de \$100.000 (cien mil pesos).

6° Que, corresponde la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de la I. Municipalidad de Copiapó a realizar traspaso de fondos desde Jardín Infantil "Llanos de Aguas Blancas" a Jardín Infantil "Llanos de Ollantay", asciende a la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) ;desde Jardín Infantil "Alicanto" a Jardín Infantil "Corona del Inca " la suma de \$100.000 (cien mil pesos) hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JLMV/MWB/ACG/aco

.-DAEM de Copiapó

.-Subdirectora de Cobertura e infraestructura

.-Subdirección de Asesoría Jurídica

.-Oficina de Partes